



# Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2.015.

### SRES. ASISTENTES:

D. Gabriel González Barco (P.S.O.E.-A).  
D.<sup>a</sup> María Isabel Algar Ruiz (P.S.O.E.-A).  
D. Fernando López Pedrosa (P.S.O.E.-A).  
D.<sup>a</sup> María Dolores Campos Algar (P.S.O.E.-A).  
D. Manuel Campos González (P.S.O.E.-A).  
D.<sup>a</sup> Rosa María Arrebola Pino (P.S.O.E.-A).  
D. Gabriel Prieto Navarro (P.P.).

### AUSENTES (con excusa):

D. Francisco Javier Palacios Campaña (P.P.).  
D.<sup>a</sup> María del Carmen González García (P.P.).  
D.<sup>a</sup> Dolores Hinojosa Barrera (P.P.).  
(El Sr. Alcalde justifica las ausencias de los Sres./Sras. Palacios Campaña, González García e Hinojosa Barrera, por motivos laborales).

### AUSENTES (sin excusa):

D. Manuel González Triviño (P.A.).

### SECRETARIO:

D. Bernardo Barrera García.

En la Villa de Encinas Reales, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del día trece de diciembre del año dos mil dieciséis, previa especial convocatoria al efecto, se reúne el Pleno de la Corporación para celebrar sesión extraordinaria, a la que concurren los Sres. Concejales que anteriormente se relacionan, no asistiendo los que igualmente se expresan.

Actúa como Presidente Don Gabriel González Barco y como Secretario Don Bernardo Barrera García, por imposibilidad de asistir a la sesión el titular de la plaza, que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por el Sr. Alcalde – Presidente a la hora indicada, previa comprobación por el Secretario del quórum de asistencia necesario para que pueda ser celebrada en primera convocatoria, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día.

**I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE**



## Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

### ENCINAS REALES PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS DOMÉSTICOS Y MUNICIPALES.-

El Sr. Alcalde da cuenta del Convenio de prestación de servicios entre la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y el Ayuntamiento de Encinas Reales para la gestión integral de los residuos sólidos urbanos, domésticos y municipales, a través de la Empresa Provincial de Residuos y Medio Ambiente, S.A. (EPREMASA), cuyo texto íntegro obra en el expediente.

El asunto que nos ocupa fue dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de diciembre de 2.016.

Acto seguido, el Sr. Prieto Navarro, Concejal del Grupo P.P., expresa que, habiendo reflexionado sobre lo debatido en la Comisión Informativa de Asuntos Generales, su grupo se abstiene hasta ver lo que pasa este año, sobre todo por los posibles olores que pueden producirse en la época veraniega.

A continuación, el Sr. Alcalde manifiesta que el Convenio de prestación de servicios para la gestión integral de los residuos sólidos urbanos, domésticos y municipales fue aprobado en un pleno anterior, y en función de la población y los contenedores, se pidió que se hiciese una prueba con recogida a cuatro (4) días a la semana, y la prueba dio como resultado que en tan sólo dos contenedores se ha dado un nivel superior a los límites establecidos, de ahí que Epremasa y el Ayuntamiento hayan decidido que lo mejor para Encinas Reales son cinco (5) días a la semana. Además, este Convenio conlleva la ampliación del número de contenedores soterrados en el centro del pueblo, que se acometería en el primer trimestre de 2.017 y será asumida por el Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde continúa diciendo que, por interés de la población, el importe de la Tasa pago por vivienda y año pasan de 121,56 en el 2.015 a 117,43 en 2.016 y a 93,31 en 2.017, lo que supone un 23,24 % de minoración del dicho importe, por eso este Equipo de Gobierno decide aprobar este Convenio de recogida de basura.

El Sr. Prieto Navarro, Concejal del Grupo P.P., manifiesta que la reducción de la cuota en el 2.016 se debe a que la amortización de los contenedores se dejó de pagar en el mes de octubre.

El Sr. Alcalde, manifiesta que "Usted mismo, en otro pleno, puso en duda mis palabras en relación al asunto de la recogida de basura; el olor es producido en muchas ocasiones por el depósito en el contenedor de bolsas deterioradas, de ahí que esta Corporación se pusiese en contacto con la empresa, ya que por cierto los camiones han venido este verano todos los días, para realizar un estudio. Debe Usted reflexionar y no vale usar el pleno para engañar al pueblo, ya que los motivos para la firma de este Convenio tienen como base los estudios que nos ha enviado la empresa encargada de la recogida de residuos, por lo que deberá comprobar los datos antes de decir algo, si no se verá en la tesitura de pedir perdón".

Finalizado el debate, se procedió a la votación con el siguiente resultado:

- Votos a favor: seis (6) votos, procedentes del P.S.O.E.-A.
- Abstenciones: una (1) abstención, procedente del P.P.



## Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

La Corporación, a la vista del resultado de la votación (seis votos a favor y una abstención, es decir por mayoría absoluta del número legal de miembros), adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA.-** Aprobar el Convenio de prestación de servicios entre la Diputación Provincial de Córdoba y el Ayuntamiento de Encinas Reales para la gestión integral de los residuos domésticos y municipales.

**SEGUNDA.-** A partir del día 1 de enero de 2.017, el servicio se prestará de la siguiente manera:

- Servicio Supramunicipal de recogida de fracción orgánica y resto, con frecuencia de cinco (5) días a la semana, y de fracción de envases y residuos de envases sin repercusión en cuota tributaria, con frecuencia semanal, mediante unidades de contenedores soterrados en su gran mayoría, y contenedores de acera, para ambas modalidades.

**TERCERA.-** Facultar al Sr. Alcalde – Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Encinas Reales dicte y realice los actos e instrucciones necesarios para hacer efectivo este acuerdo y, en concreto, suscriba el citado Convenio.

**CUARTA.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Córdoba y a la Empresa Provincial de Residuos y Medio Ambiente, S.A. (EPREMASA), para su conocimiento y efectos.

### **II.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE ENCINAS REALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SEVICIO SUPRAMUNICIPAL DE ASISTENCIA EN MATERIA DE VIVIENDA.-**

El Sr. Alcalde da cuenta del Convenio entre la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y este Ayuntamiento para la prestación del Servicio Supramunicipal de Asistencia en materia de Vivienda, cuyo texto íntegro obra en el expediente.

El asunto que nos ocupa fue dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de diciembre de 2.016.

Acto seguido, el Sr. Prieto Navarro, Concejal del Grupo P.P., expresa que a su grupo le parece una buena iniciativa de la Diputación Provincial, como medida de apoyo a la ciudadanía.

A continuación, el Sr. Alcalde manifiesta que el objeto de este Convenio es establecer las líneas de colaboración entre la Diputación Provincial de Córdoba, a través de su Oficina Provincial de Intermediación Hipotecaria, y este Ayuntamiento, para ofrecer a los ciudadanos y ciudadanas residentes en su término municipal el asesoramiento, la intermediación y la protección adecuadas para prevenir que, como consecuencia de la actual situación de crisis económica, puedan perder su residencia habitual y permanente, cuando atraviesen dificultades, constatadas por la citada Oficina, que la pongan en riesgo, con la finalidad de evitar que sean privadas de la misma.

Finalizado el debate, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:



## Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

**PRIMERA.-** Aprobar el Convenio entre la Excma. Diputación Provincial de Córdoba y el Ayuntamiento de Encinas Reales para la prestación del Servicio Supramunicipal de Asistencia en materia de Vivienda

**SEGUNDA.-** Facultar al Sr. Alcalde – Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Encinas Reales dicte y realice los actos e instrucciones necesarios para hacer efectivo este acuerdo y, en concreto, suscriba el citado Convenio.

**TERCERA.-** Dar traslado de este acuerdo a la Diputación Provincial de Córdoba, para su conocimiento y efectos.

Por último, el Sr. Alcalde manifiesta que la convocatoria y celebración de la presente sesión ordinaria está motivada por la premura del tiempo para firmar ambos Convenios con la Diputación Provincial de Córdoba; asimismo, agradece a D. Bernardo Barrera García que haya actuado como Secretario Accidental, por la imposibilidad de asistir a esta sesión el titular de la plaza.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Sr. Alcalde – Presidente dio por finalizado el acto, siendo las veinte horas y cincuenta y nueve minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual como Secretario,  
**CERTIFICO:**

V.º B.º  
EL ALCALDE;



EL SECRETARIO;